Agustín Codazzi – Cesar, ENERO DE 2026.

Doctora
DARQUIS ELENA MENDOZA BAUTISTA
Secretaria Privada Municipal.
E. S. D.

Ref.: Certificación Insuficiencia de personal

Cordial Saludo,

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015.

Por medio del presente escrito, me permito *certificar* que, revisada la planta de personal de la Entidad, *no existen* funcionarios, *ni se cuenta con personal disponible* que puedan atender de manera exclusiva y permanente el siguiente objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ACTIVIDADES, EXPRESIONES MULTICULTURALES, PROMOCIÓN, FORMACIÓN, CULTURAL Y ARTÍSTICA, COMO INSTRUCTOR DE DANZA Y TAMBORA DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI, CESAR".** Por lo anterior, se hace necesario contratar la Prestación del Servicio, para satisfacer la necesidad requerida por esta entidad.

Atentamente,

ASTRID GUISELLY SOLANO BAUTISTA
Jefe de Talento Humano
Municipio de Agustín Codazzi – Cesar.

Proyectó:	**ASTRID GUISELLY SOLANO BAUTISTA** – JEFE DE TALENTO HUMANO	
Revisó:	**ASTRID GUISELLY SOLANO BAUTISTA** – JEFE DE TALENTO HUMANO	
Los arriba firmantes declaran que el contenido de la presente certificación se encuentra ajustada a la normatividad vigente, por lo cual bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		